

3.21. Resolver la admisión o denegación, en fase de concurso, de las Empresas que hayan presentado documentación para optar a la adjudicación.

3.22. Autorizar recepciones provisionales, definitivas, únicas y definitivas y propuestas de entregas de obras.

3.23. Dictar resoluciones derivadas de las actas de comprobación de replanteo de las obras.

3.24. Dictar resoluciones sobre actas de reconocimiento, recepción provisional y definitiva de estudios, obras, suministros y adquisiciones.

3.25. Resolver sobre aceptación, ampliación, sustitución y devolución de fianzas.

3.26. Anunciar licitaciones de contratos de obras, servicios y suministros.

3.27. Autorizar los documentos contables a que se refiere el Decreto 6/1962, de 13 de enero, sobre mecanización de gastos públicos.

3.28. Aprobar las cuentas en firme o a justificar que rinden los Servicios.

3.29. Interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los Servicios a cargo de la Dirección General.

3.30. Disponer el pase de los expedientes a informe de los Organismos del Ministerio y al de cualquier otro Cuerpo con-

sultivo, excepto el Consejo de Estado, cuya remisión es exclusiva del Ministro.

4. El Director general podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en los términos que quedan prescritos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

5. Las resoluciones o acuerdos que se adopten en uso de la delegación que se establece tendrán el mismo valor y producirán idénticos efectos que si lo hubieran sido por el titular del Centro directivo.

6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Infraestructura del Transporte Terrestre y del Transporte Aéreo.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**6086** *ORDEN de 6 de febrero de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería don Juan Delgado Yuste.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 8 de marzo de 1979, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda (Delegación Provincial de Madrid) el Comandante de Infantería don Juan Delgado Yuste, que fue destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 15).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**6087** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se nombran funcionarios de carrera de nivel Auxiliar de este Instituto.*

Ilmo. Sr.: Habiendo superado la fase de oposición y el subsiguiente curso de formación y periodo de prácticas de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de este Instituto Nacional de Administración Pública de fecha 17 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre siguiente) para cubrir plazas de Auxiliares en el mismo.

Esta Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública, previa aprobación ministerial correspondiente, viene a nombrar funcionarios en propiedad de la Escala Auxiliar de este Organismo autónomo con fecha 31 de enero de 1979, por el orden siguiente, que ha resultado definitivo, de acuerdo con las puntuaciones previstas en el apartado 9.1 de la convocatoria citada, a favor de:

Encarnación Aguirre del pozo, T04PG09A0056.  
Julia Ormazábal García, T04PG09A0057.  
María Soledad Gil García, T04PG09A0058.  
Inmaculada Guiu Parejo, T04PG09A0059.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Alcalá de Henares, 30 de enero de 1979.—El Presidente, Francisco Alonso Colomer.

Ilmo. Sr. Gerente de Servicios Generales del Instituto Nacional de Administración Pública.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

**6088** *ORDEN de 5 de febrero de 1979 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo de Lérida don Francisco Javier Wilhelmi Castro pase destinado a la Magistratura número 4 de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Magistratura número 4 de Barcelona por traslado de su titular a la número 2 de Alicante, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo de Lérida, don Francisco Javier Wilhelmi Castro, pase destinado a la Magistratura número 4 de Barcelona, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**6089** *ORDEN de 5 de febrero de 1979 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo número 18 de Barcelona, don Fernando Pérez Máiquez, pase destinado a la Magistratura de Lérida.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo de Lérida, por traslado de su titular a la número 4 de Barcelona, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo número 18 de Barcelona, don Fernando Pérez Máiquez, pase destinado a la Magistratura de Lérida, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**6090** *ORDEN de 5 de febrero de 1979 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo número 4 de Barcelona, don José Ubeda Mulero, pase destinado a la Magistratura número 2 de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad la Magistratura de Trabajo número 2 de Alicante, por haber sido declarado en situa-

ción de excedencia voluntaria su titular, don Francisco Martínez Muñoz, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo número 4 de Barcelona, don José Ubeda Mulero, pase destinado a la Magistratura número 2 de Alicante, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

6091

*ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se dispone que el Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de Barcelona, don Rafael Sánchez Pérez, pase destinado a la número 2 de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 2 de Sevilla por excedencia voluntaria de su titular don Angel Juanes Peces, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de Barcelona, don Rafael Sánchez Pérez, pase destinado a la número 2 de Sevilla, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

6092

*ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se dispone que el Secretario de la Magistratura de Trabajo número 12 de Barcelona, don Francisco Bosch Salas, pase destinado a la número 3 de la propia residencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 3 de Barcelona por traslado de su titular a la número 2 de Sevilla, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el último pá-

rrafo del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario de la Magistratura de Trabajo número 12 de Barcelona, don Francisco Bosch Salas, pase destinado a la número 3 de la propia residencia, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

6093

*RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Organismo.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal calificador que ha juzgado las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1978), para cubrir, en turno libre, una plaza vacante en la Escala Administrativa del F. O. R. P. P. A., y una vez obtenida la aprobación previa del excelentísimo señor Ministro de Agricultura,

Esta Presidencia, en virtud de cuanto le faculta el artículo 6.º, 7, b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el artículo 6.º, 2, del Decreto 2716/1973, de 21 de septiembre, tiene a bien nombrar funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) a la aspirante seleccionada, que a continuación se cita:

Número de Registro de Personal: T15AG15A00067. Doña María de la Paz Lara Fernández. Fecha de nacimiento: 14 de marzo de 1950.

La interesada deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, según se determina en el apartado d) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y prestar juramento en la forma prevenida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Ilmo. Sr. Secretario general del F. O. R. P. P. A.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

6094

*ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno de oposición restringida.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones; 4, 7 y 8 de la Ley 39/1970 sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; 6 de la Ley 36/1977, de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios; disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias y las que previsiblemente puedan producirse durante un año, como máximo, a partir de la fecha de la presente convocatoria, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos y Plazas de la Administración Penitenciaria, siempre que los mismos posean la correspondiente titulación, y por funcionarios de empleo interino del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias o personal contratado de colaboración temporal que presten sus servicios de Ayudantes Técnicos Sanitarios en las Instituciones Penitenciarias, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas

plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición restringida para proveer 11 plazas en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, que representan el 50 por 100 de las plazas vacantes y de las que previsiblemente puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la presente convocatoria, reservadas para su provisión por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos y Plazas de la Administración Penitenciaria que tengan la correspondiente titulación.

Asimismo se convoca oposición restringida para proveer dos plazas en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, que representan el 9.1 por 100 de las plazas vacantes y posibles vacantes, reservadas para su provisión por funcionarios de empleo interino del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias o personal contratado de colaboración temporal, que presten sus servicios como Ayudantes Técnicos Sanitarios en las Instituciones Penitenciarias.

La dotación económica de las plazas convocadas es la que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, siendo a su índice de proporcionalidad, según lo establecido en el Real Decreto-ley 41/1979, de 26 de enero.

Las plazas no cubiertas en los dos turnos restringidos se acumularán a la próxima oposición que se convoque en turno directo y libre.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a los Establecimientos Penitenciarios en los que existan vacantes, sin perjuicio de que la Administración Penitenciaria pueda, más adelante, destinarlos a otros Centros Penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del servicio.